



2026090000072

Fecha Radicado: 2026-02-27 16:01:26.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

Medellín, 27/02/2026

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN MARZO DE 2026.

De conformidad al artículo 635 de Estatuto Tributario Nacional y del artículo 364 de la ordenanza 48 de 2025, por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Se informa que, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, según resolución 0405 del 27 de febrero de 2026.

Tasa de interés bancario corriente es de 17,01 % E.A

Tasa de interés de usura es de 25,52% E.A

Tasa de interés moratorio que se aplicará para el periodo de **MARZO** de 2026: **23,52% E.A**

Para liquidar los intereses moratorios de que trata el parágrafo del artículo 590 del Estatuto Tributario Nacional y del parágrafo del artículo 429 de la Ordenanza 48 2025; el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante o la administración tributaria según sea el caso, aplicará la siguiente fórmula de interés simple, así:

(K x T x t)/365

Donde:

K: Valor insoluto de la obligación (Capital)

T: Factor de la tasa de interés 23,52%

t: Número de días calendario de mora desde la fecha en que se debió realizar el pago

Dado en Medellín, 27/02/2026

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		27/02/2026
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba --Profesional Universitario		27/02/2026
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





2026090000072

Fecha Radicado: 2026-02-27 16:01:26.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

